



COMUNICADO DGTHSO-0043/2026

DÍA DE LA MUJER BOLIVIANA RECONOCEMOS SU TRABAJO Y PROTEGEMOS SUS DERECHOS

En conmemoración del Día de la Mujer Boliviana, instituido por el Decreto Ley N.º 7352 de 5 de octubre de 1965, elevado a rango de ley mediante la Ley N.º 339 de 11 de octubre de 1967, en homenaje a la poetisa y educadora Adela Zamudio, el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional DISPONE, de manera excepcional, **ASUETO REMUNERADO DE MEDIA JORNADA LABORAL** el lunes 12 de octubre de 2026, para todas las mujeres trabajadoras del sector público y privado, en todo el territorio nacional.

Al coincidir el 11 de octubre con día domingo, el disfrute del asueto se traslada excepcionalmente al lunes siguiente, para garantizar el ejercicio efectivo de este beneficio, en resguardo de los derechos laborales de las mujeres, con respeto a los derechos adquiridos legalmente consolidados y al principio de seguridad jurídica.

El asueto no implicará descuentos de haberes ni afectación salarial, tampoco será considerado permiso personal ni imputado a cuenta de vacaciones.

Las unidades de Recursos Humanos de las instituciones públicas y los empleadores del sector privado deberán garantizar su cumplimiento, considerando los horarios de trabajo y organizando la continuidad de sus actividades. La presente determinación es de cumplimiento obligatorio, conforme al artículo 48, párrafo I, de la Constitución Política del Estado.

Esta medida reafirma el compromiso del Ministerio de Trabajo con la igualdad de oportunidades, el descanso y el bienestar de las mujeres. Asimismo, expresa la voluntad institucional de avanzar hacia políticas que reconozcan el valor económico y social del trabajo de cuidados y promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, el Estado, los empleadores y la sociedad.

A las mujeres que cada día construyen Bolivia: nuestro reconocimiento, respeto y compromiso con sus derechos.

La Paz, 10 de octubre de 2026.



Micaela Céspedes Cadená
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO,
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO